

## PRONUNCIAMIENTO EN CONTRA DE LA SUSTITUCIÓN DE LA JURISPRUDENCIA P./J.1./96 Y EN PRO DE LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA Y DE LOS DERECHOS LABORALES DE LAS TRABAJADORAS Y DE LOS TRABAJADORES UNIVERSITARIOS

El pasado 11 de octubre, la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió un comunicado de prensa en el que informa que decidió la procedencia de sustituir la jurisprudencia P./J.1/96, dando con ello libertad al Congreso de la Unión para determinar el régimen laboral de los organismos descentralizados de carácter federal. Aunque la 1/96 no aplica para organismos autónomos constitucionales, tenemos temor fundado de que se vayan sentando bases para reducir conquistas laborales en las universidades públicas pues se abre la posibilidad de que sean colocadas en el Apartado B del artículo 123 constitucional, con independencia de la naturaleza de las funciones que desarrollan.

Con esta decisión de la SCJN, se pone en riesgo la permanencia de las instituciones de educación superior de carácter público dentro del régimen de autonomía establecido en el artículo 3º constitucional. Éste dispone en su fracción VII que las relaciones laborales dentro de las universidades autónomas por ley, se normarán por el apartado A del artículo 123 constitucional, de manera que tales relaciones concuerden con la autonomía y con la libertad de cátedra e investigación. A todas luces, la decisión de la SCJN arriba referida no sólo pone en riesgo la autonomía universitaria sino también los derechos de contratación colectiva y de huelga de las trabajadoras y los trabajadores universitarios.

Por la anterior, instamos a las y los ministros de SCJN para que aclaren en la redacción final de su resolución, la cual no ha sido publicada en el Semanario Judicial de la Federación, que las universidades públicas constituyen una excepción en la nueva jurisprudencia relativa al régimen laboral de los organismos descentralizados de carácter federal. De otra manera, la propia SCJN, estaría poniendo en entredicho su carácter de máximo garante de los derechos humanos en México, al abrir la posibilidad de que se incumpla el principio de progresividad de los derechos humanos de las personas que laboran en las universidades, los cuales han sido ganados bajo el régimen de autonomía universitaria, el cual también quedaría en riesgo de ser vulnerado.

Ciudad de México, 16 de Octubre de 2021

Profesores del Posgrado en Defensa y Promoción de los Derechos Humanos y de la Academia de Derecho y DDHH de la UACM

Eduardo Correa Senior

Pilar Calveiro Garrido

Ruben R. García Clarck

Tonatiuh Hernández Correa

María de los Ángeles Lara López

Norma Olivares Sánchez

Antonio Rabasa González de la Vega

Irma Ramírez Rubio

Adriana Terán Enríquez